



Honorable Concejo Deliberante  
Junín-Mendoza

## **RESOLUCIÓN N° 3.843 / 2.021**

**VISTO:** El Expediente N° 157/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque FdT. Solicitar al D.E. señalización vial de “Máxima Permitida” en Calle Aconcagua de La Colonia”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-160;

El reclamo de los vecinos de la Calle Aconcagua, Barrio La Colonia II, Ciudad de La Colonia, sobre la falta de señalización y cartelería vial ya que por la misma calle circulan vehículos a alta velocidad poniendo en riesgo la seguridad de los vecinos del lugar;

Que los vecinos de Calle Aconcagua reclaman por mayor seguridad vial y la señalización en la arteria mencionada, ya que los vehículos circulan a altas velocidades poniendo en riesgo la circulación de los niños del lugar y de las familias;

Que los vecinos manifiestan que los conductores no respetan la velocidad permitida, que frenan abruptamente en las esquinas sin ningún reparo y se han producido varios accidentes;

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial establece que el exceso de velocidad, la falta de señalización, las fallas mecánicas, los animales sueltos, las distracciones causadas por el uso de dispositivos mientras se conduce (como el teléfono celular, radios, pantallas, etc.), la ingesta excesiva de alcohol, son las principales causas de accidentes de tránsito. Sin embargo, podría decirse que “la principal causa de víctimas fatales por accidentes viales es el exceso de velocidad”;

Que en Argentina, el índice de víctimas fatales causado por accidentes viales alcanza casi los ocho mil casos por año, sin contar las otras ciento veinte mil personas que sufren lesiones por este mismo tipo de accidentes. De esta forma, nuestro país se posiciona entre los principales países con muertes producidas por accidentes viales;

Que entendemos que es necesaria la educación vial y la toma de conciencia de los conductores y de las medidas preventivas tanto a nivel distrital como departamental;

Que la Ley 6.082 establece el límite de 40km/h en calles;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, ha considerado que lo solicitado en este proyecto es importante para la seguridad vial de los vecinos de esa zona, por lo que sugiere su aprobación;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE JUNIN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo la colocación de un cartel vial “PARE” sobre Calle Aconcagua en la intersección con Calle Uruguay, Barrio La Colonia II, Ciudad de La Colonia, Junín;

**Artículo 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo la colocación de cartelería de señalización vial “REDUZCA LA VELOCIDAD” en Calle Aconcagua, al llegar a la Avenida La Colonia, Barrio La Colonia II, Ciudad de La Colonia, Junín.-

**Artículo 3°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO  
Secretario H.C.D.**

**RICARDO MORCOS  
Presidente H.C.D.**